

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 357-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 JUN. 2014

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, formulado por la Dirección de Gestión del Riego, correspondiente al mes de junio de 2014, para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego", así como para el Producto: 3000529 "Productores Agrarios Informados sobre el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario" correspondiente a la Actividad 5004175 "Difusión de Campañas Informativas a Productores Agrarios";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el Memorando N° 849-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de mayo de 2014, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno, correspondiente al mes de junio de 2014, para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego", así como para el Producto: 3000529 "Productores Agrarios Informados sobre el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5004175 "Difusión de Campañas Informativas a Productores Agrarios", conforme al detalle contenido los Anexos 01, 02, 03 y 04 que se adjunta, donde se detalla la relación de los responsables del encargo así como el desagregado del mismo;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000131, (03 folios), de fecha de aprobación 30 de enero de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 116,342.00, y la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000307 (04 folios), de fecha de aprobación 03 de marzo de 2014, con la cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 273,503.00, en las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender el encargo solicitado;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", correspondiente al mes de junio de 2014, la suma total de S/. 21,915.00 (Veintiún Mil Novecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), para el Producto: 3000528 "Productores Agrarios con Competencias para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5000155: "Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Practicas de Riego", así como para el Producto: 3000529 "Productores Agrarios Informados sobre el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario", correspondiente a la Actividad 5004175 "Difusión de Campañas Informativas a Productores Agrarios", a cargo de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, de acuerdo a los Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, donde se detalla la relación de los responsables del encargo así como el desagregado del mismo, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referidos en el artículo precedente, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 03 de julio de 2014, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno, referido en el artículo primero de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 357 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

